



DECRETO Nº 12866/ 2013

ARICA, 10 de Septiembre de 2013

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de OTEC VERGARA Y GUZMAN LTDA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	6-10808			
Actividad Económica	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION			
	PUBLICOS Y PRIVADOS, OFICINA PARA FACTURAR			
Clasificación	Comercial Provisoria			
Dirección Comercial	AV. RENATO ROCCA 1860			
Nombre del Contribuyente	OTEC VERGARA Y GUZMAN LTDA			
Rut	76307937-6			
Dirección Particular	AV. RENATO ROCCA 1860			
Correo electrónico	Celular/Fono			
Fecha de Solicitud	23/08/2013	Otorgación Nº	6-10808	Fecha 23/08/2013

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

LIDAD

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

XIMENA BARRIOS ACEVEDO

REGFOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LCP/XBA/MGP/MCC/mng

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DUIS CAÑIPA PONCE

CRETARIO MUNICIPAL (S)